

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CAC/REC/JLDL

DECRETO SECC. 1ª N° 3049

LAS CONDES, 21 JUL. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud efectuada por Don EDUARDO ALBERTO BIRKE PFISTER, vía telefónica, de dejar sin efecto el Decreto Sección 1ª N° 2114 de fecha 04.05.10, que declaró como propiedad abandonada a la propiedad ubicada en calle CAMINO OTOÑAL N° 1037, Rol de Avalúo N° 2600-18, perteneciente a EDUARDO ALBERTO BIRKE PFISTER, Rut N° 6.975.775-8, domiciliado en MONSEÑOR SOTERO SANZ N° 100 OF. 604, comuna de PROVIDENCIA; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, donde se verificó el cumplimiento de lo señalado en el Decreto mencionado; las fotografías que constatan dicho cumplimiento; el INF. DOM N° 103 de fecha 10.05.2010 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO** la declaración de "PROPIEDAD ABANDONADA" señalada en el Decreto Sección 1ª N° 2114/10, para la propiedad ubicada en calle CAMINO OTOÑAL N° 1037, Rol de Avalúo N° 2600-18, perteneciente a EDUARDO ALBERTO BIRKE PFISTER, Rut N° 6.975.775-8, domiciliado en MONSEÑOR SOTERO SANZ N° 100 OF. 604, comuna de PROVIDENCIA.

2.- Lo anterior, producto del cumplimiento de las condiciones de higiene, limpieza, seguridad y reparación de cierros exteriores, exigidas mediante el Decreto Sección 1ª N° 3706/09.

3.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos de lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley N° 17.235 como asimismo para que se deje sin efecto la multa a que se refiere el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales

4.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

6.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes